



## CONVOCATORIA 2019-2020 DE CONTRATOS PREDOCTORALES FPI CEU-UCH

### OBJETIVO

El programa FPI CEU-UCH tiene por objeto la realización simultánea por parte del personal investigador predoctoral en formación, por un lado, de tareas de investigación en un proyecto específico y novedoso y, por otro, del conjunto de actividades, integrantes de un Programa de Doctorado de la CEU Escuela Internacional de Doctorado (CEINDO), conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades necesarias para la obtención del título universitario oficial de Doctorado, sin que pueda exigírsele la realización de cualquier otra actividad que desvirtúe la finalidad investigadora y formativa del contrato.

### NORMATIVA

El programa se adecua a lo establecido en:

- La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- El Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación.
- El XIII Convenio colectivo de ámbito estatal para los centros de educación universitaria e investigación.

### REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

1. Tener la nacionalidad española, o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea, o ser extranjero con autorización o permiso de residencia y trabajo.
2. Estar en posesión de un título español de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado con grado de al menos 300 créditos ECTS (European Credit Transfer System) o máster universitario, o equivalente (en caso de títulos extranjeros). La fecha de obtención del título debe ser posterior al 1 de enero de 2016. En el caso de títulos homologados, se tendrá en cuenta la fecha de obtención del título, no la fecha de homologación.
3. Acreditar una nota media mínima ponderada en su expediente académico de grado, licenciatura, arquitectura o ingeniería, que por rama de conocimiento será la siguiente:
  - Ciencias Sociales y Jurídicas: 8.50
  - Ingeniería y Arquitectura: 7.45
  - Artes y Humanidades: 8.50
  - Ciencias de la Salud: 7.90
  - Ciencias: 7.80
4. Haber sido admitido en un programa de doctorado de la CEINDO o, en su defecto, presentar una carta de admisión.
5. Ningún solicitante podrá ser contratado mediante la modalidad de "Contrato Predoctoral" por un tiempo superior a cuatro años, salvo en el caso de las personas con discapacidad para las que el tiempo no podrá ser superior a seis años.

## REQUISITOS DE LOS INVESTIGADORES RESPONSABLES

Las solicitudes deben ir avaladas por un investigador responsable que a su vez será investigador principal (IP) de uno de los grupos consolidados recogidos en el Registro de Grupos de la CEU-UCH y preferentemente IP de un proyecto de investigación con financiación. Alternativamente, podrá justificar la solvencia investigadora y por tanto acceder a la convocatoria, mediante la acreditación de publicaciones de alto impacto en su área de conocimiento: publicaciones Q1 del Journal Citation Reports (JCR de Web of Science), o del SCImago Journal Rank (SJR de SCOPUS) siempre y cuando no aparezcan en el JCR (especialmente para el caso de Ciencias Sociales y Humanidades).

Todos los investigadores responsables propuestos ostentarán algún tipo de vínculo con la CEU-UCH y únicamente podrán presentar un candidato.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Los contratos se asignarán a los candidatos propuestos por los grupos de investigación en función de la puntuación recibida según los siguientes criterios:

- Proyecto internacional en vigor: 6 puntos.
- Proyecto Prometeo GVA en vigor: 5 puntos.
- Proyecto Plan Estatal en vigor: 4 puntos.
- Cátedra de Investigación CEU-UCH: 3 puntos.
- Otros proyectos de investigación plurianuales (financiación pública o privada): 2 puntos.
- Artículo alto impacto (top 2% del JCR/SJR) en los últimos 3 años (2016-2017-2018): 2 puntos.
- Artículo Q1 liderado por la CEU-UCH en los últimos 3 años (2016-2017-2018): 1 punto.
- Artículo Q1 liderado por otra entidad en los últimos 3 años (2016-2017-2018): 0.5 puntos.
- Expediente académico entre 9 y 10: 2 puntos.
- Expediente académico entre 8 y 9: 1 punto.

En todas las publicaciones deberá aparecer la filiación normalizada CEU-UCH, salvo no pertenencia previa a esta Universidad.

En el caso de los proyectos de investigación, se descontará un punto siempre que haya transcurrido 1 año desde su concesión.

En caso de empate, se utilizará el criterio de la nota media (base 10) del expediente del solicitante. Esta nota será la media ponderada de la titulación de grado, licenciado, arquitecto o ingeniero, y del título oficial de máster o en su caso de los créditos cursados que posibiliten el acceso al programa de doctorado.

Respecto al tema de las contrataciones, se regirán por los procedimientos previstos en la Universidad CEU-UCH.

## DURACIÓN

Los contratos tendrán una duración de un año, prorrogable hasta un total de tres años previo informe favorable del Vicerrector de Investigación, oída la comisión académica del programa de doctorado, durante el tiempo que dure su permanencia en el programa, salvo en los casos contemplados específicamente en la Ley 14/2011. Excepcionalmente se podrá



conceder un cuarto año de contrato. No obstante, cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, el contrato podrá alcanzar una duración máxima de seis años, prórrogas incluidas. La fecha de inicio de los contratos vendrá determinada en la resolución de concesión. Los contratos tendrán dedicación a tiempo completo durante toda su vigencia.

El personal investigador predoctoral en formación no podrá ser contratado mediante esta modalidad, en la misma o distinta entidad, por un tiempo superior al máximo posible de cuatro o seis años, según los casos. Del período máximo de disfrute de la ayuda se descontarán los períodos en que se haya disfrutado de otras ayudas equivalentes, por su análoga naturaleza.

Además de por el transcurso del plazo establecido, la ayuda finalizará en el momento que se obtenga el título de Doctor. A estos efectos se considera que se ha obtenido el título de Doctor en la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral. Igualmente, la no continuación en el Programa de Doctorado en el que estuviera matriculado el beneficiario, supondrá la finalización de la ayuda.

Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato, según lo dispuesto en el artículo 20 del XIII Convenio colectivo de ámbito estatal para los centros de educación universitaria e investigación.

## **RETRIBUCIONES**

Atendiendo a lo estipulado en el Artículo 7 del Estatuto del Personal Investigador en Formación, la retribución será de 15.900 euros brutos al año, distribuidos en 15 pagas, percibiendo tres pagas extraordinarias anuales en los meses de junio, agosto y diciembre proporcionales a la fecha de inicio del contrato, de acuerdo con lo establecido en el XIII Convenio colectivo de ámbito estatal para los centros de educación universitaria e investigación. El pago se efectuará por mensualidades completas desde que el investigador en formación se incorpore al centro de aplicación tras la resolución de concesión.

## **CONDICIONES**

El contrato de trabajo se establecerá en la modalidad de contrato predoctoral de acuerdo con lo establecido en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y lo establecido en el XIII Convenio colectivo de ámbito estatal para los centros de educación universitaria e investigación, prestando servicios bajo la categoría de Ayudante de Investigación incluida en el Grupo I: Personal docente e investigador, subgrupo II: Personal investigador.

A solicitud del Investigador Responsable, la CEU-UCH podrá autorizar al investigador en formación para realizar estancias de investigación en otros centros.

Previo informe favorable del Vicerrectorado de Investigación, el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado y el Departamento de Personas, los investigadores en formación podrán colaborar en tareas docentes en la CEU-UCH, hasta un máximo de 180 h durante la duración del contrato, con un máximo de 60 horas anuales a partir del segundo año de contrato. Estas horas de docencia serán del POD asignado al grupo de investigación en el que se integre el investigador en formación y se realizarán bajo la supervisión del Investigador Responsable o profesor de la CEU-UCH en quien este delegue. A petición del interesado, se expedirá el correspondiente certificado de docencia.

Los investigadores en formación de este programa estarán exentos del pago de tasas en los programas de Doctorado de la CEINDO, que deberán cursar.



El disfrute de estos contratos tiene carácter de exclusividad, siendo incompatible con el de cualquier otra ayuda a la investigación o al estudio de similares características a la actual, ya fuese concedida por la propia Fundación San Pablo CEU o por cualquiera otra Institución. Dicha incompatibilidad se extiende a la realización de cualquier trabajo, salvo decisión del Consejo de Gobierno.

Los candidatos sólo podrán presentar una solicitud. El incumplimiento de lo anteriormente expuesto, invalidará todas las solicitudes presentadas.

**PLAZO** de presentación de solicitudes: el 27 de septiembre de 2019.

**DOCUMENTACIÓN** a presentar en el Vicerrectorado de Investigación a través del Servicio de Doctorado:

1. Solicitud debidamente cumplimentada en la que deben costar las firmas del solicitante, del investigador responsable y del Decano o Director de Escuela correspondiente, dándose por informado.
2. Copia del título de grado, licenciado, arquitecto o ingeniero y master, en su caso, debidamente homologado en España, para títulos obtenidos en el extranjero.
3. Fotocopia del documento nacional de identidad o del número de identificación de extranjero en su caso.
4. Documento que acredite estar en un programa de doctorado de la CEINDO o, en su defecto, presentar una carta de admisión.
5. En caso de tener minusvalía, certificado acreditativo de la misma.
6. Currículum vitae abreviado del investigador responsable en el que consten:
  - Los proyectos de investigación de los que es IP, indicando el año de inicio y fin.
  - Las publicaciones de los últimos 3 años (2016-2017-2018), indicando el índice de impacto y el cuartil, según la última edición disponible del JCR o del SJR, en su caso.
7. Certificado emitido por la secretaria del centro en el que conste la obtención del título y nota media del expediente académico en base 10, tanto de la titulación de grado, licenciado o ingeniero, como de la titulación de máster que posibilite el acceso al programa de doctorado.
8. Memoria descriptiva del proyecto de investigación que se pretende realizar, según el siguiente esquema:
  - Antecedentes y estado actual del tema. Bibliografía más relevante.
  - Objetivos concretos de la investigación.
  - Metodología.
  - Plan de trabajo.
  - Vinculación de la actividad propuesta a las líneas de investigación del grupo de acogida.
  - Previsión de Tesis internacional.
  - Resultados previstos.

### OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

- Incorporarse al grupo de investigación tras la resolución de concesión. Si algún adjudicatario no se incorpora a su centro de destino, sin causa justificada, se entenderá que renuncia al contrato.
- Matricularse en un programa de doctorado de la CEINDO.
- Cumplir con aprovechamiento su proceso de formación con dedicación exclusiva a su función.
- Presentarse a todas las convocatorias públicas o privadas de ayudas similares a la presente, y en caso de que le sea concedida, aceptar dicha ayuda, siempre y cuando se mantengan las condiciones de duración de la misma.
- Remitir los informes anuales de la labor realizada, junto con la solicitud de renovación del contrato, o informe final de la labor realizada, en su caso, al Vicerrectorado de Investigación de la CEU-UCH.
- En cualquier publicación de la que sea autor el beneficiario de la ayuda se hará constar dicha condición.
- Firma del documento sobre la propiedad de los resultados de la investigación.
- El doctorando defenderá su Tesis doctoral en la CEU-UCH.

### RENOVACIÓN

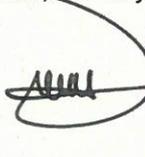
La renovación de los contratos de la presente convocatoria se realizará de conformidad a lo siguiente, siempre en función de la disponibilidad presupuestaria:

1. La solicitud de renovación se presentará firmada por el candidato, acompañada de una memoria que especifique la tarea realizada y un informe confidencial del investigador responsable.
2. Además, será requisito presentar informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado de la CEINDO.
3. A esta documentación se añadirá copia de las publicaciones, si las hubiere, o cualquier otro documento relevante para la solicitud.

La documentación se hará llegar al Vicerrectorado de Investigación a través del Servicio de Doctorado. La no presentación de la documentación o una evaluación científica desfavorable podrá resultar en la no renovación del contrato. El plazo de presentación de solicitudes de renovación será el mes de julio de 2020.

La Rectora de la CEU-UCH podrá, mediante resolución motivada, interrumpir temporalmente o cancelar definitivamente el disfrute del contrato, cuando se produzca un incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones asumidas por el beneficiario de estas ayudas.

En Moncada, a 8 de julio de 2019.



Rosa Visiedo Claverol  
Rectora de la Universidad CEU Cardenal Herrera